

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17239 ALICANTE.

EDICTO

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente

HAGO SABER: Que en el procedimiento arriba referido, se ha presentado por la Administración Concursal el INFORME preceptuado en el art. 74 Ley Concursal, y se ha dictado Auto de fecha 28/04/09 (concurso 429/08-D), que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos

Parte dispositiva.

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de OCHO días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal.
- 6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 7.- Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 Ley Concursal.

Dentro de los CINCO días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (Art. 168 Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación del Edicto de forma urgente y gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por el plazo de DIEZ DIAS.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D. Luís Seller Roca de Togores, Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 2 de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de publicación en el BOE de forma urgente y gratuita, expido el presente en Alicante, a veintinueve de abril de dos mil nueve.

Alicante, 29 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial.

ANEXO

PROCEDIMIENTO: CONCURSO ABREVIADO Nº 429/08-D

DEUDORA: PERFIL NOVEL S.L.

PROCURADORA: PILAR FUENTES TOMAS

ADMINISTRADOR CONCURSAL: ANTONIO MANUEL MARTOS PALOMARES

ACREEDOR/S: FOGASA, AGENCIA TRIBUTARIA Y BANCAJA.

ID: A090037549-1